



**EXPEDIENTE NÚM: 23/CT-TJA/2025**

Culiacán Rosales, Sinaloa; a seis de junio de dos mil veinticinco.

Analizado el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la petición de clasificación parcial de la información objeto de la solicitud con número de folio **251159400002325**, propuesta el C. Víctor Hugo Pacheco Chávez, Magistrado Instructor de la Sala Regional Zona Norte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio de fecha cinco de junio del presente año, este Comité de Transparencia integrado de acuerdo a lo previsto por el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal, por los CC. Mtro. Jesús Armando Sánchez Báez, como Presidente, Mtra. Sara Singh Urías como Secretaria Técnica y la Mtra. Erica Ruiz Caro, Vocal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la presente resolución:

## **I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE**

1. La solicitud de referencia fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual se requiere lo siguiente:

*"Versión pública de la sentencia recaída en el expediente número 113/24-I, Zona Norte".*

2. Atendiendo la petición contenida en el oficio de fecha cinco de junio del año en curso, se advierte que se somete a consideración de este órgano constitucional autónomo, la clasificación parcial de la información objeto de la solicitud en comento, en apego a lo dispuesto por el artículo 66 fracción II, 165 en relación con el 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3. Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

## **II. COMPETENCIA**

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 49 del Reglamento Interior de este Órgano Constitucional Autónomo.



EXPEDIENTE NÚM: 23/CT-TJA/2025

### III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

**PRIMERO.** - Analizados los argumentos efectuados por el C. Víctor Hugo Pacheco Chávez, Magistrado Instructor de la Sala Regional Zona Norte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio de fecha cinco de junio del presente año, este Comité considera procedente la clasificación parcial de la documentación a proporcionar como parte de la respuesta a la solicitud de información con número de folio **251159400002325**, al sustentar su determinación en las consideraciones siguientes:

"(...)

*Con fundamento en la fracción X del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 141 de la misma ley, solicito la reserva de la información de los datos considerados confidenciales de la resolución que causó ejecutoria el veintiuno de abril de dos mil veinticinco en esta Sala Regional Zona Norte. La anterior clasificación se solicita, en virtud de que de conformidad con el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, la resolución ejecutoriada contiene información confidencial; como nombres, fechas, períodos, claves catastrales, domicilios. Por lo anterior, se enuncia el número de expediente y la información que se solicita sea aprobada su clasificación en términos del artículo 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, ello para elaborar versión pública en la que se testen los datos clasificados para su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 98 de la Ley en cita:*

113/2024

Nombre del actor y número de folio

Así, con apoyo de los razonamientos expuestos, se solicita al Comité de Transparencia de este

(...)”.

**SEGUNDO.** En ese orden de ideas, la clasificación parcial de la información se considera procedente en razón de que como lo señala el Magistrado Instructor de la Sala Regional Zona Norte, en los documentos fuente de la información que se proporcionaran como respuesta para dar atención al objeto de la solicitud con



**EXPEDIENTE NÚM: 23/CT-TJA/2025**

número de folio **251159400002525** en la cual se encuentran datos de carácter personal, como lo es, nombre del actor y número de folio.

Determinación que se sustenta de conformidad con lo previsto por el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, por tratarse de información confidencial no susceptible de publicidad por corresponder a un dato que pertenece a una persona física, identificada o identifiable, y que solo a su titular le concierne, además d que no se cuenta con el consentimiento para su publicidad, con independencia de que estos sean servidores públicos de este Tribunal, en tanto que la ley de la materia no le otorga a dichos datos un valor público.

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 66 fracción II, 141 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el numeral 49 del Reglamento Interior de este Tribunal, y tomando en consideración los fundamentos y motivos propuestos por el Magistrado Instructor de la Sala Regional Zona Norte de este Tribunal, se procede a confirmar por unanimidad la clasificación parcial de la información objeto de la solicitud con número de folio **251159400002525**.

#### **IV. RESOLUCIÓN**

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la clasificación parcial de la información objeto de la solicitud con número de folio **251159400002525**, según lo precisado en las Consideraciones y Fundamentos de esta resolución, autorizando la entrega en versión publica de la información correspondiente.

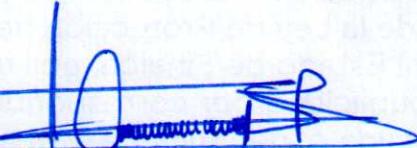
**NOTIFIQUESE** al solicitante y al Magistrado Instructor de la Sala Regional Zona Norte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, para los efectos conducentes.

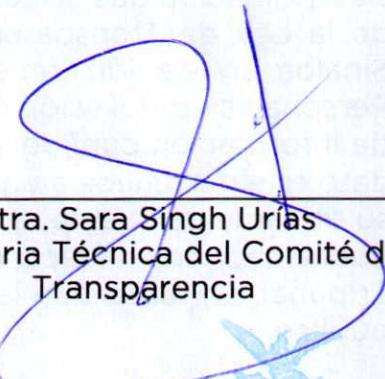
Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, en sesión extraordinaria número 09 de fecha **seis de junio de dos mil veinticinco**, por unanimidad de votos de sus integrantes presentes, CC. Mtro. Jesús Armando Sánchez Báez, Mtra. Sara Singh Urías, Mtra. Erica Ruiz

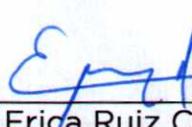


**EXPEDIENTE NÚM: 23/CT-TJA/2025**

Caro, de conformidad con los artículos 65, 66 fracción II de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 49 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa.

  
Mtro. Jesús Armando Sánchez Báez  
Presidente del Comité de  
Transparencia

  
Mtra. Sara Singh Urias  
Secretaria Técnica del Comité de  
Transparencia

  
Mtra. Erica Ruiz Caro  
Vocal del Comité de Transparencia



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL  
ESTADO DE SINALOA